



ACUERDO # 00 0022 62

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 4, 11, 89 incisos 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9 incisos a), d), i) y 20 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993;

CONSIDERANDO:

I.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación por parte de la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, para participar en una *Simulación de una revisión agrupada de los Órganos de Tratados*, la cual se llevará a cabo en la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra; y tendrá lugar el 06 de diciembre, en Ginebra, Suiza.

II.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de capacitación, formación, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país, conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París y en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH); en este caso particular, en el contexto de los Órganos de Tratados y los progresos en su implementación de cara al Sistema de Naciones Unidas.

III.- Que dicho evento tiene como objetivo discutir y simular cómo podría ser en la práctica una revisión agrupada del Órgano de Tratados, explorar cuáles serían los logros y los desafíos de una manera tan nueva de utilizar el procedimiento de presentación de informes y diálogo, y evaluar qué diferencias habrá en el resultado de las recomendaciones de los órganos de tratados.

IV.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de derechos humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

V.- Que para atender lo indicado, la Defensora de los Habitantes de la República, la doctora Catalina Crespo Sancho, ha designado para asistir a la actividad indicada, a la señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, profesional de defensa de la Defensoría de la Mujer, quien partirá el día miércoles 04 de diciembre y regresará el 07 de diciembre del 2019.

VI.- Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días de su estancia serán cubiertos por la entidad organizadora, es decir, la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

VII.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por la organización durante las fechas oficiales del viaje, así también lo relativo a seguros de viaje y posibles gastos menores de esos días, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que serán liquidados en su momento. **Por tanto,**

ACUERDO #
00000000

SE ACUERDA

2

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, profesional de defensa de la Defensoría de la Mujer, para asistir a la *Simulación de una revisión agrupada de los Órganos de Tratados*, la cual se llevará a cabo en la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra; que tendrá lugar el 06 de diciembre, en Ginebra, Suiza

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia a esta Visita temática de la funcionaria Solano Jiménez, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días de su estancia serán cubiertos por la entidad organizadora, es decir, la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por la organización para todos los días oficiales del viaje, así también lo relativo a los seguros de viaje y posibles gastos menores de esos días, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Ivania Solano Jiménez, portadora de la cédula de identidad número 1-0861-0586, estará saliendo del país el día miércoles 04 de diciembre y regresará el 07 de diciembre del 2019.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las 11 horas del día 26 de noviembre del dos mil diecinueve. **Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**

